



DSP: SSE/D-1734/2018  
RPAI: 211210030060000/0001532CG/2018

CONTRATO No. LS-049.18  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/037/2018

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA, FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

A) Con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA-1430-09/18, DA-1431-09/18 y DA-1432-09/18, a los licitantes: **FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, MÓNICA GARCÍA IBARRA y MÁXIMA COMERCIALIZADORA DEL GOLFO FC, S.A. DE C.V.**, de los cuales el día veinticuatro de septiembre del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) En fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/037/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1,3, fracción I, 7,9, 12, 25, 26 fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, MÓNICA GARCÍA IBARRA y MÁXIMA COMERCIALIZADORA DEL GOLFO FC, S.A. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó al Jefe de Departamento de Servicios Generales, área solicitante, el expediente de los licitantes: **FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, MÓNICA GARCÍA IBARRA y MÁXIMA COMERCIALIZADORA DEL GOLFO FC, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para la emisión del dictamen técnico correspondiente.



E) El día veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, el área solicitante, emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/037/2018**, relativa a la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

F) Se turnaron invitaciones de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA-1428-09/18 y DA-1429-09/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) El día veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos, se programó la Sesión de Trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión de la Licitación dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, MÓNICA GARCÍA IBARRA y MÁXIMA COMERCIALIZADORA DEL GOLFO FC, S.A. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) La Comisión de la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/037/2018**.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/037/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ**.

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1734/2018, de fecha 30 de agosto de 2018 y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/0001532CG/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de **SUBSIDIO ESTATAL**.



## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF ESTATAL":

**A)** Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

**B)** Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

**D)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** Es una persona física con las siguientes actividades económicas: construcciones de ingeniería civil u obra pasada, trabajos de acabados en edificaciones, instalaciones y equipamiento en construcciones y trabajos especializados para la construcción, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SIRF900419MV4 y con Registro de Padrón de Proveedores número 21808, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete.

**B)** Francisco Javier Sinencio Rodríguez, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector SNRDFR90041930H900.



C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Bernal Díaz del Castillo, Número 156, Colonia Jardines de Virginia, Código Postal 94294, Boca del Rio, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. DE "LAS PARTES":**

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de las Bases, que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA DEL BIEN A INSTALAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CASA DEL NIÑO MIGRANTE XALAPA					
1	1 RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428	N/A	\$10.00	\$14,280.00
	2 RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428	N/A	\$17.00	\$24,276.00
	3 APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428	COMEX PROMIL	\$38.00	\$54,264.00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS IMPERMEABILIZACIÓN, CASA DE NIÑO MIGRANTE, CASA DE	CASA DE ASISTENCIA MEDIO CAMINO					



ASISTENCIA EN MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLAN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLIN.	4	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238	N/A	\$10.00	\$12,380.00
	5	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238	N/A	\$17.00	\$21,046.00
	6	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS Y TECHOS INTERIORES Y MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238	COMEX PROMIL	\$45.00	\$55,710.00
	7	RETIRO DE DUROCK EN MAL ESTADO EN COLUMNAS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZ	4	N/A	\$125.00	\$500.00
	8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUROCK PARA COMPLETAR COLUMNAS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZ	4	DUROCK	\$515.00	\$2,060.00
	9	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN COLUMNAS EXTERIORES REPARADA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	12	N/A	\$45.00	\$540.00
	10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 PROTECCIONES DE HERRERIA PARA 2 VENTANAS, DE 1.10 MTS X 2.20 MTS. FABRICADAS EN ANGULO Y REDONDO DE 1/2" ,CON ALCLAJE A 6 PUNTOS.	ML	39.5	N/A	\$155.00	\$6,122.50



11	RETIRO DE CRISTALES ROTOS EN 6 VENTANAS Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE 6 CRISTALES NUEVOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZS	7	N/A	\$625.00	\$4,375.00
OFICINA DE ENLACE COSAUTLAN						
12	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116	N/A	\$17.00	\$18,972.00
13	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116	N/A	\$38.00	\$42,408.00
14	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS Y TECHOS INTERIORES Y MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116	COMEX PROMIL	\$75.00	\$83,700.00
15	LIMPIEZA, RASPADO Y RETIRO DE BASURA EN TECHO EXTERIOR Y MURO LATERAL EXTERIOR, Y RESANE DE GRIETAS EN AMBAS ZONAS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	347	N/A	\$17.00	\$5,899.00
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO EXTERIOR Y MURO LATERAL, CON GARANTIA DE 3 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	347	TOP DE COMEX	\$100.00	\$34,700.00



OFICINA DE ENLACE MEDELLIN						
17	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295	N/A	\$15.00	\$4,425.00
18	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295	N/A	\$20.00	\$5,900.00
19	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295	COMEX PROMIL	\$65.00	\$19,175.00
20	LIMPIEZA, RASPADO Y RETIRO DE BASURA EN TECHO EXTERIOR, Y RESANE DE GRIETAS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	340	N/A	\$15.00	\$5,100.00
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO EXTERIOR, CON GARANTIA DE 3 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	340	TOP DE COMEX	\$75.00	\$25,500.00
22	RETIRO DE LAMINAS DE ASBESTO EN MAL ESTADO, EN TECHO Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL AREA, Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINAS NUEVAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZS	9	ZNTROLUM	\$120.00	\$1,080.00
23	LIMPIEZA Y RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE	M2	379	N/A	\$15.00	\$5,685.00



	OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)					
24	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	379	N/A	\$20.00	\$7,580.00
25	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS INTERIOES. INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	379	COMEX PROMIL	\$65.00	\$24,635.00
26	REPARACION DE TABLAROCA, ALISADO Y APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS, EN PLAFON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T)	M2	45	DUROCK	\$137.00	\$6,165.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$486,477.50</b>
<b>IVA</b>						<b>\$77,836.40</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>						<b>\$564,313.90</b>

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato **“EL DIF ESTATAL”** se compromete a pagar a **“EL PROVEEDOR”** un Subtotal de \$486,477.50 (Cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$77,836.40 (Setenta y siete mil ochocientos treinta y seis pesos 40/100 .M.N.) y un importe total de \$564,313.90 (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos trece pesos 90/100 M.N.).

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a **“EL DIF ESTATAL”**, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** renuncia expresamente al cobro de los mismos.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, anexando acta de recepción del servicio por el encargado de cada centro, suscrito por **“EL PROVEEDOR”** y dicho encargado.



El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** de forma oportuna y de calidad, incluyendo los materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio a partir del día siguiente a la firma del Contrato, de acuerdo al cronograma que proporcione junto con su propuesta técnica, en los lugares establecidos en el **ANEXO 1-A** y de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)**, en el domicilio de CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, de conformidad en el **ANEXO 1-A**.

Utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la realización del servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de costos adicionales por transporte o traslado de material para llevar a cabo el servicio requerido.

**QUINTA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar que el servicio se preste de manera oportuna y con calidad, conforme a lo estipulado en las Bases, comprometiéndose a garantizar el servicio de **IMPERMEABILIZACIÓN por TRES AÑOS y los DEMÁS SERVICIOS por SEIS MESES**, contados **A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN y ENTREGA DEL SERVICIO**, ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de **DOS DÍAS HÁBILES** como máximo, a partir de que sea notificado por el Jefe de Departamento de Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$48,647.75 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, posterior a la fecha de realización total del servicio por parte de "EL PROVEEDOR".

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5%) de acuerdo a lo siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor del servicio realizado con retraso, monto que no excederá de la fianza de cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.



De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación laboral con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, operación y terminación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS, EN CASA ASISTENCIAL DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO, CENTRO ASISTENCIAL, CASA DE MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLÁN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLÍN, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.



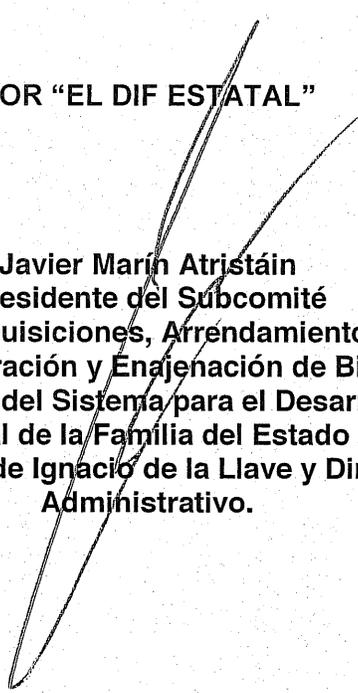
**DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **“EL DIF ESTATAL”** designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales.

**DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** **“LAS PARTES”** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho.

**POR “EL DIF ESTATAL”**

  
**Javier Marín Atristáin**  
Presidente del Subcomité  
de Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de Bienes  
Muebles del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director  
Administrativo.

**POR “EL PROVEEDOR”**

  
**Francisco Javier Sinencio Rodríguez**

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-049.18, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/037/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y FRANCISCO JAVIER SINENCIO RODRÍGUEZ, de fecha 25 de septiembre del 2018.



ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
<b>CASA DEL NIÑO MIGRANTE XALAPA</b>				
1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN MUROS, VENTANAS, TECHOS IMPERMEABILIZACIÓN, CASA DE NIÑO MIGRANTE, CASA DE ASISTENCIA EN MEDIO CAMINO, OFICINA DE ENLACE COSAUTLAN Y OFICINA DE ENLACE EN MEDELLIN.	1	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428
	2	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428
	3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1428
	<b>CASA DE ASISTENCIA MEDIO CAMINO</b>			
	4	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238
	5	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238
	6	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS Y TECHOS INTERIORES Y MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1238
7	RETIRO DE DUROCK EN MAL ESTADO EN COLUMNAS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA,	PZ	4	



	EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)		
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DUROCK PARA COMPLETAR COLUMNAS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZ	4
9	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN COLUMNAS EXTERIORES REPARADA. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	12
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 PROTECCIONES DE HERRERIA PARA 2 VENTANAS, DE 1.10 MTS X 2.20 MTS. FABRICADAS EN ANGULO Y REDONDO DE 1/2" ,CON ALCLAJE A 6 PUNTOS.	ML	39.5
11	RETIRO DE CRISTALES ROTOS EN 6 VENTANAS Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE 6 CRISTALES NUEVOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZS	7
<b>OFICINA DE ENLACE COSAUTLAN</b>			
12	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116
13	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116
14	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS Y TECHOS INTERIORES Y MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	1116



15	LIMPIEZA, RASPADO Y RETIRO DE BASURA EN TECHO EXTERIOR Y MURO LATERAL EXTERIOR, Y RESANE DE GRIETAS EN AMBAS ZONAS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	347
16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO EXTERIOR Y MURO LATERAL, CON GARANTIA DE 3 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	347
<b>OFICINA DE ENLACE MEDELLIN</b>			
17	RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295
18	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295
19	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	295
20	LIMPIEZA, RASPADO Y RETIRO DE BASURA EN TECHO EXTERIOR, Y RESANE DE GRIETAS PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	340
21	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN TECHO EXTERIOR, CON GARANTIA DE 3 AÑOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	340



22	RETIRO DE LAMINAS DE ASBESTO EN MAL ESTADO, EN TECHO Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL AREA, Y SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINAS NUEVAS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	PZS	9
23	LIMPIEZA Y RASPADO DE PINTURA EN MAL ESTADO Y LAVADO DE HUMEDAD EN MUROS INTERIORES INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	379
24	RESANE DE GRIETAS Y COMPOSTURA DE ZONAS CON HUMEDAD EN MUROS INTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	379
25	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	379
26	REPARACION DE TABLAROCA, ALISADO Y APLICACIÓN DE PINTURA A DOS MANOS, EN PLAFON, INCLUYE : MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T.)	M2	45